

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, siete (07) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

**REF. MEMORIAL DE LIZ FREY URREA HERNÁNDEZ, RAD.
2021-826.**

Mediante el memorial obrante en el archivo 09 del expediente digital, el ciudadano LIZ FREY URREA HERNÁNDEZ, aportó el recibo de pago de la multa impuesta por la Comisaria Cuarta de Familia de la localidad de San Cristóbal.

Al respecto, se advierte que, mediante auto del 29 de abril de 2022, se ordenó devolver la medida de protección No. 21/13 de la señora MARÍA FERNANDA TORRES SABOGAL en contra del señor LIZ FREY URREA HERNÁNDEZ a la Comisaria de Familia de origen, determinación que se materializó el día 15 de junio de la anualidad en curso, mediante el Oficio No. 1393, tal y como se advierte en la constancia visible en el archivo 09 del expediente digital, luego, es la Comisaria de Familia la autoridad administrativa competente para resolver los asuntos relativos a la medida de protección a la que se alude.

En consecuencia, se ordena remitir el escrito presentado por el ciudadano LIZ FREY URREA HERNÁNDEZ a la Comisaria de Familia de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al señor LIZ FREY URREA HERNÁNDEZ, por el medio más expedito. Remítasele copia del auto del 29 de abril de 2022, el cual reposa en el archivo 05 del expediente digital.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9f6a85a84fc8e96d79327415e93ad9b16d5e77ce85b6b850becdb4138f33fc**

Documento generado en 07/07/2023 05:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>